



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 005 2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 20 ENE. 2015

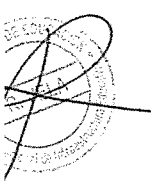
VISTO:

El Informe N° 124-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de fecha 20 de enero de 2015, emitido por la Unidad de Abastecimiento para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa para el Ejercicio Fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, se establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el Plan Anual de Contrataciones contendrá, por lo menos, la siguiente información: (i) El objeto de la contratación, (ii) La descripción de los bienes, servicios u obras a contratar y el correspondiente código asignado en el Catálogo, (iii) El valor estimado de la contratación, (iv) El tipo de proceso que corresponde al objeto y su valor estimado, así como la modalidad de selección, (v) La fuente de financiamiento, (vi) El tipo de moneda, (vii) Los niveles de centralización o desconcentración de la facultad de contratar y (viii) La fecha prevista de la convocatoria; debiendo considerar el Plan Anual de Contrataciones todas las





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 005 2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 20 ENE. 2015

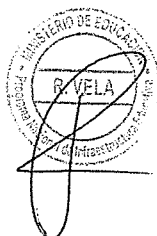
contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule; no siendo obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el artículo 8 del Reglamento prevé que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación; estando el Plan Anual de Contrataciones aprobado a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta, si lo tuviere, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, precisa las obligaciones que las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, tienen respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-2014-MINEDU-VGMI/-PRONIED-OGA, de fecha 26 de diciembre de 2014 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 010;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado el 31 de mayo de 2014 en el Diario Oficial El Peruano, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, que depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación asumiendo la Unidad Ejecutora 108 del Pliego 010;





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 005 – 2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 20 ENE. 2015

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, de fecha 27 de junio de 2014, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, en cuyo artículo 2 se indica que el PRONIED cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforma la normatividad vigente y se encargaron las funciones del cargo de Director Ejecutivo;

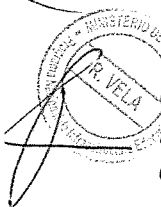
Que, mediante Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU, de fecha 27 de agosto de 2014, se aprobaron las modificaciones al citado Manual y se estableció el inicio las operaciones del PRONIED previsto para el primero de setiembre de 2014;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 04-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED de fecha 9 de enero de 2015, la Dirección Ejecutiva solicitó a las Unidades Orgánicas la remisión de sus requerimientos, estableciendo el 14 de enero de 2015 como plazo máximo para la remisión de la referida información;

Que, mediante Memorándum N° 109-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y Memorándum N° 00013-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras y la Dirección Ejecutiva remitieron el cuadro de sus necesidades priorizado a efectos de que sean incluidos en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Informe N° 108-2015-PRONIED/OGA/UA de fecha 16 de enero de 2015, la Unidad de Abastecimiento informó a la Dirección Ejecutiva que el Plan Anual de Contrataciones se elaborará en función de la información remitida a la Unidad de Abastecimiento;

Que, mediante Informe N° 111-2015-PRONIED/OGA/UA de fecha 19 de enero de 2015, la Unidad de Abastecimiento remitió el cuadro de necesidades a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto (OPEP) con objeto de que verifique y/o determine si éstos cuentan con cobertura presupuestal en el





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 005 - 2015 - MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 20 ENE. 2015

Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para continuar con el procedimiento de aprobación respectivo

Que, mediante Memorándum N° 020-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPEP, de fecha 20 de enero de 2015, la Oficina de Planificación y Presupuesto hace saber que se ha verificado la existencia de los créditos presupuestarios del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONEID para el año 2015, habiendo sido formulado en función a la asignación del Presupuesto Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015;

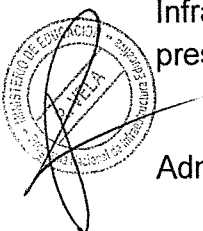
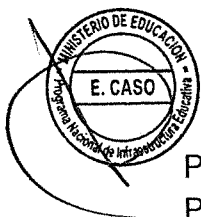
Que, de conformidad con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 7 de enero de 2015, en la cual se delega la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora 108 a cargo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED al Jefe de la Oficina General de Administración;

Que de acuerdo a lo indicado en el primer considerando de la presente Resolución, es necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa PRONIED Unidad Ejecutora 108;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015 de la Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Disponer que la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 005 - 2015 - MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

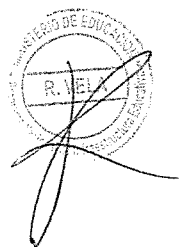
Lima, 20 ENE. 2015

en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado de acuerdo a lo indicado en el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo Tercero: Establecer que el Plan Anual de Contrataciones aprobado por la presente resolución se ponga a disposición de los interesados en la dependencia encargada de las adquisiciones de la Entidad y de ser el caso.

Artículo Cuarto: Disponer que la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación publique el Plan Anual de Contrataciones aprobado por la presente Resolución, en el Sistema de Información Jurídica de Educación SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe>).

REGISTRESE y COMUNIQUESE,



[Firma manuscrita]
Rosana I. Vela Orbe
Jefe de la Oficina General de
Administración

(2)

(2)